

17136-86

Sumbato
26.10.93
830

SEÑOR DOCTOR
PABLO ORTIZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
EN SU DESPACHO.-

DE MIS CONSIDERACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE
COMPAÑIAS SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CABANAS ALINAHUI CIA. LTDA.
MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE AIMEE
SCHENKEL A FAVOR DE PETER SCHENKEL
TANTO EL CEDENTE COMO EL CESIONARIO SON DE NACIONALIDAD
ALEMANA

ADJUNTO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA RESPECTIVA


MARGARITA SCHENKEL
GERENTE
NAPO - ECUADOR

RECIBIDO
03 31

OFICINA MATRIZ

OCT 19 1993

SECCION ARCHIVO



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1	
2	
3	
4	
5	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA En la ciudad de San
6	COMPANIA "CABAÑAS ALIÑAHUI C.LTDA." Francisco de Quito,
7	QUE OTORGA: Capital de la Repú-
8	SRTA. AIMEE SCHENKEL blica del Ecuador,
9	A FAVOR DE: hoy día, Lunes die-
10	DR. PETER SCHENKEL ciseis de AGOSTO --
11	CUANTIA: S/. 1'000.000,00 de mil novecientos
12	Di 3 copias G.S. noventa y tres, an-
13	te mi Notario Públi-
14	co Vigésimo Tercero de este cantón, doctor Roberto Arre-
15	gui Solano, comparecen: Por una parte en calidad de Ceden
16	te la señorita AIMEE SCHENKEL, soltera, representada por
17	el Doctor Teodoro Puertas, conforme consta del documento
18	habilitante que se agrega; y, por otra parte en calidad
19	de cesionario el doctor PETER SCHENKEL, casado, por sus
20	propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
21	ecuatoriana el primero y el segundo alemana, mayores de
22	edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
23	capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan
24	elegir a escritura pública el contenido de la siguiente
25	minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pú-
26	blicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente
27	CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las
28	cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COM-



1 PARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente

2 escritura los señores Doctor Teodoro Puertas en represen-

3 tación de la señorita Aimee Schenkel de conformidad con

4 el Poder que se agrega y el Doctor Peter Schenkel, por

5 sus propios derechos. Los comparecientes son de naciona-

6 lidad alemana, mayores de edad, de estado civil casado

7 el Doctor Peter y soltera: la señorita Aimee, domicilia-

8 dos en la ciudad de Quito, SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)

9 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vi-

10 gésimo Octavo del cantón Quito el veinte y seis de marzo

11 de mil novecientos ochenta y seis se constituyó la Com-

12 pañia "Centro Turístico Aliñahui Compañía Limitada" con

13 un capital de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00).

14 Escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mer-

15 cantil el veintitres de abril del mismo año; b) Mediante

16 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Oc-

17 tavo del cantón Quito el veinte y dos de Diciembre de -

18 mil novecientos ochenta y seis, la compañía cambió su do-

19 micilio de la ciudad de Quito a la ciudad del Tena y ne-

20 formó su objeto social; esta Escritura se encuentra ins-

21 crita en el Registro Mercantil el trece de marzo de mil

22 novecientos ochenta y siete; c) Mediante escritura Públi-

23 ca celebrada en la Notaría Décima Séptima del cantón Qui-

24 to el quince de Mayo de mil novecientos noventa inscrita

25 en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el quince

26 de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital

27 a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00),

28 aceptó un nuevo socio, cambió su denominación a "Cabañas



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Dr. Roberto Arregul S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

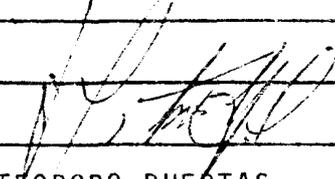
1 Aliñahui Compañía Limitada" y reformó sus estatutos. El
 2 capital de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00)
 3 quedó integrado de la siguiente manera: - - - - -
 4

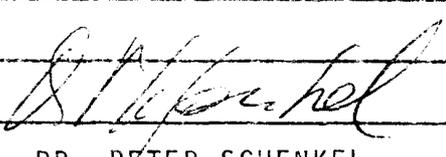
5 SOCIOS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No PART.
6 MARGARITA SCHENKEL	S/. 1'000.000	S/. 1'000.000	1.000
7 AIMEE SCHENKEL	S/. 1'000.000	S/. 1'000.000	1.000
8 FRIEDEN SCHENKEL	S/. 1'000.000	S/. 1'000.000	1.000
9 PETER SCHENKEL	S/. 12'000.000	S/. 12'000.000	12.000

10 La Junta General Universal de Socios de la Compañía cele
 11 brada el quince de julio de mil novecientos noventa y
 12 tres resolvió por unanimidad autorizar la cesión de un
 13 mil participaciones de un mil sucres cada una que son
 14 de propiedad de la socia Aimee Schenkel a favor del doc-
 15 tor Peter Schenkel de conformidad con el artículo cien-
 16 to quince de la Ley de Compañías.- TERCERA.- Con los an-
 17 tecedentes expuestos, la señorita Aimee Schenkel propie-
 18 taria de un mil participaciones de un mil sucres cada
 19 una de la Compañía "Cabañas Aliñahui Compañía Limitada"
 20 transfiere sin reserva de ninguna clase todas sus parti-
 21 cipaciones a favor del Doctor Peter Schenkel. El cesio-
 22 nario Doctor Peter Schenkel acepta dicha transferencia
 23 y paga por este concepto a la cedente señorita Aimee -
 24 Schenkel la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00)
 25 en moneda de curso legal y de contado, declarando ex-
 26 presamente la cedente que recibe el dinero a su entera
 27 satisfacción , no teniendo ningún reclamo que formular
 28 ni por este ni por ningun otro concepto.- Usted señor
 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de esti-



1 lo para dar plena validez a este instrumento.- Hasta aqui
2 la minuta firmada por la Doctora Mercedes Polanco de Ro-
3 jas, Abogada con matricula profesional número mil quinien-
4 tos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, la
5 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
6 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos
7 los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue ín-
8 tegramente la presente a los comparecientes por mi el No-
9 tario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de
10 acto de todo lo cual doy fe.-

11 
12 DR. TEODORO PUERTAS

11 
12 DR. PETER SCHENKEL

13 C.I. 140339233-0

13 C.I. A-1163281-8

14 C.V. 035-271
15
16
17

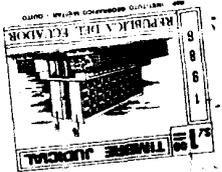
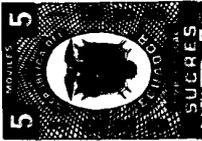
18 f).- DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

19 NOTARIO 23 DEL CANTON QUITO
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1

2

3

4

5

6 P O D E R G E N E R A L En la ciudad de San

7 OTORGADO POR LA SEÑORITA Francisco de Quito,

8 AIMEE NIQUE SCHENKEL, EN Capital de la Repú-

FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR TEO blica del Ecuador, -

DORO PUERTAS GALLEGOS hoy día jueves die-

(CUANTIA INDETERMINADA) cisiete (17) de ju-

lio de mil novecien-

tos ochenta y seis,

ante mí el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, -

Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparece a la cele-

bración de la presente escritura pública, la señori-

ta Aimée Niqué Schenkel, por sus propios derechos. -

La compareciente es de nacionalidad alemana, inteli-

gente en el idioma castellano, de estado civil solte-

ra, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, le-

galmente capaz para contratar y contraer obligaciones,

a quien de conocerle, doy fe; y me solicita que ele-

ve a escritura pública la minuta que me presenta, cu-

yo tenor literal y que se transcribe a continuación -

es el siguiente " S E Ñ O R N O T A R I O : -

En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer

constar una de poder general bajo las siguientes par-

ticularidades : - Comparece al otorgamiento de esta

21

22

23

24

25

26

27

28

1 escritura pública, la señorita Aimée Niqué Schenkel,
2 de nacionalidad alemana, mayor de edad, soltera y
3 domiciliada en esta ciudad de Quito, y manifiesta que
4 otorga poder general amplio y suficiente, cual en de-
5 recho se requiere, a favor del doctor Teodoro Puertas
6 Gallegos, para que realice durante todo el tiempo que
7 permanezca en el exterior, los siguientes actos: -
8 a) . - Para que me represente en las juntas generales
9 de la Compañía Centro Turismo Aliñahui Compañía Limi-
10 tada, sean estas ordinarias, extraordinarias o uni-
11 versales, conozca cualquier asunto y emita su voto -
12 en la forma que más convenga a mis intereses econó-
13 micos. - b) . - Para que intervenga en los aumentos
14 de capital o cualquier otro acto societario de la men-
15 cionada compañía, suscriba y pague las participaciones,
16 así como también firme las correspondientes escrituras.-
17 c) . - Transfiera o adquiera participaciones socia-
18 les, previa la aceptación de la junta general de so-
19 cios de la compañía. - d) . - Intervenga en la cons-
20 titución de otras compañías, pague el capital suscri-
21 to y firme las escrituras; o adquiera acciones, par-
22 ticipaciones o derechos de compañías ya constituidas.
23 e) . - Firme contratos de cualquier naturaleza que
24 sea, adquiera o venda bienes muebles o inmuebles.- f).
25 Para que comparezca ante cualquier entidad o persona,
26 especialmente de orden administrativo, contencioso,
27 contencioso-administrativo o judicial; para que li-
28 tigue como actor o demandado en todas las acciones que



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito Ecuador

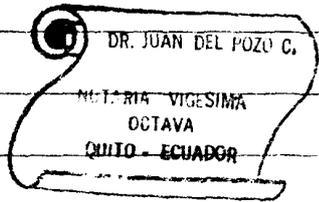


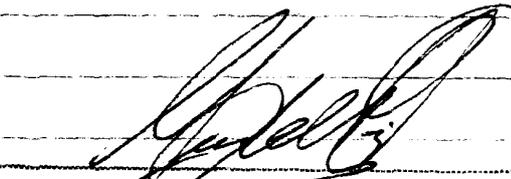
1 sean menester en defensa de mis derechos; igualmente
2 queda facultado para transigir, comprometer el plei-
3 to en árbitros, desistir, absolver posiciones y di-
4 ferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre
5 la cual verse el litigio y tomar posesión de ella y,
6 en general, queda facultado en todas las atribuciones
7 constantes en el artículo cincuenta del Código de Pro-
8 cedimiento Civil, que de acuerdo a las Leyes de la -
materia necesitan cláusula especial . - g) . - Por
último, confiero a mi mandatario, doctor Teodoro Puer-
tas Gallegos, la facultad para que pueda sustituir -
este poder en todo o en parte, a favor de una tercera
persona, previa autorización escrita de mi parte . -
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláu-
sulas de estilo para la plena validez de esta escri-
tura. - Firmado). - Doctor Teodoro Puertas Gallegos -
Firmado). - Doctor Teodoro Puertas Gallegos.- Ma-
trícula Profesional número mil dieciseis . - Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.
Para la celebración de la presente escritura pública,
se observaron todos los preceptos legales del caso; y
leída que le fue a la compareciente, por mí el Nota-
rio, aquélla se ratifica en todas sus partes y, pa-
ra constancia, firma conmigo, en unidad de acto, de
todo lo cual, doy fe. - Firmado). - Aimée Niqué -
Schenkel. - Pasaporte número G dos ocho tres cinco
seis siete cinco. - El Notario . - Firmado).- Doc-
tor Juan del Pozo Castrillón . - (A continuación se

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

encuentra impreso un sello en el que se lee: Notaría
Vigésima Octava. - Quito - Ecuador, Doctor Juan del
Pozo Castrillón)" .-

Se otorgó ante mí; y en fe de
ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y -
firmada en Quito, a veinte y dos de julio de mil no-
vecientos ochenta y seis.-




DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPANIA ' CABANAS ALINAHUI C LTDA '

En la Ciudad de Quito, a los quince dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas, en la Oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro 2854 y Portugal, se reunen los Señores : Doctor Peter Schenkel, Doctor Teodoro Puertas en representación de la Señorita Aimee Schenkel de conformidad con el Poder que se agrega, Margarita Schenkel y Frieden Schenkel, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía " Cabañas Aliñahui C. Ltda. ", y consecuentemente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del Día, el que es aprobado por unanimidad :

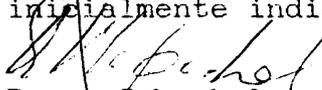
Cesión de las participaciones de propiedad de Aimee Schenkel.

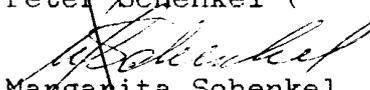
Constituida la Junta bajo la Presidencia del Doctor Peter Schenkel y actuando como Secretaria la Señora Margarita Schenkel, se declara instalada la sesión .

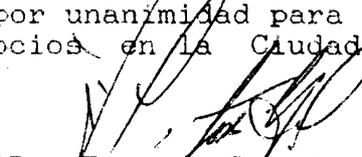
Toma la palabra el Doctor Teodoro Puertas quien hace conocer a la Junta el deseo de Aimee Schenkel de vender sus mil participaciones de un mil sueres cada una que posee en la Compañía . El Doctor Peter Schenkel manifiesta su interes en adquirirlas, razón por la cual la Junta por unanimidad autoriza la mencionada cesión de participaciones . Se deja constancia de la renuncia expresa que hacen los socios de su Derecho de Preferencia . El capital de la Compañía queda entonces integrado de la siguiente manera :

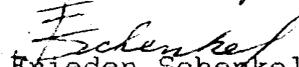
	Capital	No. Particip.
Doctor Peter Schenkel	\$ 13.000.000	13.000
Margarita Schenkel	1.000.000	1.000
Frieden Schenkel	1.000.000	1.000

Una vez que ha sido tratado en único punto del Orden del Día, siendo las once horas, el Presidente dá por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta. A las doce horas se reinstala la sesión, se dá lectura al Acta y se procede a aprobarla por unanimidad para constancia de lo cual firman todos los socios en la Ciudad y fecha inicialmente indicados .


Peter Schenkel

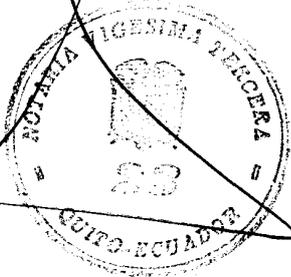

Margarita Schenkel


Dr. Teodoro Puertas


Frieden Schenkel

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y tres.-

Roberto A. Arregui
NOTARIO



RAZON: Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de éste cantón, el dieciseis de agosto de éste año, la señorita Aimee Schenkel, cede participaciones sociales de la Compañía Cabañas Aliñahui, a favor de Peter Schenkel.- En Quito, a veintitres de agosto de mil novecientos noventa y tres.- **EL NOTARIO.-**

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota la margen de la inscripción número 571 del Registro Mercantil de veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1.100 vta., tomo 117 correspondiente a la constitución de la compañía CENTRO TURISTICO ALIÑAHUI C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- **EL REGISTRADOR.-**

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

